

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación e Innovación
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 09/116910.9/20 Fecha: 30/01/2020 12:56

Destino: Registro de la Consejería de Educación y
Juventud General Diaz Porlier

ASUNTO: FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (P.O.E.J.) EN C.E.P.A.

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid

EXPONE:

En la acción sindical que los delegados y delegadas de la Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid realizan en los Centros de Enseñanza de Personas Adultas (CEPA) se nos han planteado las siguientes cuestiones en lo relativo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) implantado en los mismos:

PRIMERO.- Respecto de la financiación del programa, en las más recientes instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para la gestión de las actuaciones relativas al Programa Operativo de Empleo Juvenil en Centros de Educación de Personas Adultas, publicadas el 5 de marzo de 2019, se puede leer lo siguiente: *“El criterio de cálculo de la financiación establecido en la normativa europea es el coste anual de la enseñanza de un alumno en función del nivel educativo en que se encuentre”*. En el resto de las instrucciones no se precisa de qué manera se realiza dicha financiación. Ni los CEPA ni el alumnado perciben dicha financiación, ni a través de inversiones en los centros para mejorar las enseñanzas cubiertas en el programa, ni a través de becas para el alumnado. Sin embargo, sí que **nos consta que dichas becas/cheques se dan al alumnado que acude a centros privados, produciéndose una financiación indirecta de este tipo de centros en detrimento de los centros públicos.**

SEGUNDO.- Tal y como está diseñado el impreso de matriculación para el alumnado que participa en el Plan Nacional de Garantía Juvenil y, por lo tanto, accede consecuentemente al POEJ, la ausencia de elegir o no adherirse al programa provoca que se conculque su derecho a elegir libremente si quiere participar. En las instrucciones correspondientes al curso anterior sí se respetaba este derecho.



enseñanza

Por lo expuesto, SOLICITA:

- Una aclaración detallada sobre la financiación del POEJ en los CEPA: cómo llega el dinero a los centros, qué posibilidades tiene el alumnado de acceder a becas/cheques, etc.
- Una aclaración detallada sobre la financiación del POEJ en los centros de adultos de titularidad privada.
- La recuperación del alumnado del derecho a decidir libremente si desean adherirse al programa o no y que esta aparezca de manera expresa en los documentos que estos jóvenes tienen que cumplimentar.

En Madrid, a 30 de enero de 2020

Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid